



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1622-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2840-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto 2018, se ratifica la Resolución N° 044-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, que resolvió MODIFICAR, en parte, la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, que aprueba la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 0174-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita el encargo por la suma de S/. 5,000.00 a favor del docente Antonio Salustio Cornejo y Maldonado, docente responsable del proyecto de investigación N° 03 de la segunda convocatoria, con financiamiento de fondos concursables, debido a que los bioinsecticidas que necesita para el proyecto únicamente se puede adquirir en el SENASA, adicionalmente la cantidad que se requiere son mínimas por lo que las cantidades para que pueda ser ofertada deben ser mayores a las que se necesitaría. Indicando que concluida la actividad el encargo será rendido en el plazo establecido según la Directiva vigente de Tesorería;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 13220-2018-DIGA, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 1276-2018-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 1093-2018-UNHEVAL/OL/UA, donde el Jefe de la Unidad de Adquisiciones menciona que en mérito a la Directiva de Tesorería 01-2007 Art. 40 corresponde atender con una cuenta por encargo;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 791-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3134-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 para otorgar el encargo solicitado;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9693-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 10 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO, en la modalidad de ENCARGO la suma de **S/ 5,000.00** (cinco mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.27.11 99), de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 4550; para la adquisición de bioinsecticidas del Proyecto N° 03 *Uso de entomopatogenos para el control de plagas en cultivos de importancia económica en el valle de Huánuco y CIFO UNHEVAL 2018*, ganador de la segunda convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios; asimismo, no procederá la entrega de nuevos encargos al personal que tiene pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los encargos otorgados anteriormente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40.3 y 40.5 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, del 08/04/200.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA-DIGA-OPyP-DIU-UEyC-File-Archivo